AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SCJ-SIF-SASI-15-2026

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE HERRERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA".

2. ALCANCE AL OBJETO:

Suministro de elementos y herramientas de herrería requeridos para el sostenimiento, manejo y atención de los semovientes de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los cuales apoyan las actividades desarrolladas por las diferentes agencias, el cual se estructurará en los siguientes lotes:

Lote 1 - Elementos y herramientas para el sostenimiento de caninos
Lote 2 - Elementos y herramientas para el sostenimiento de equinos
Lote 3 - Elementos y herramientas de Ferretería para el sostenimiento de caninos y equinos

Es de precisar que los bienes objeto de adquisición en los diferentes lotes antes indicados, serán destinados al sostenimiento de las condiciones de bienestar y manejo de los semovientes. Actualmente, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con la siguiente población de semovientes a su cargo:

CANTIDAD ACTUAL DE SEMOVIENTES A CARGO DE SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
AGENCIA	**MEBOG**	**CARCEL**	**CER**	**TOTAL**
EQUINOS	99	0	0	99
MULARES	1	0	0	1
NACIMIENTOS DE EQUINOS (PROYECTADOS	4	0	0	4
CANINOS	7	7	4	18
TOTAL	**111**	**7**	**4**	**122**

Fuente: Dirección de Bienes - Animales a fecha 16/06/2026

La información anterior contempla los nacimientos proyectados para la vigencia y constituye un referente para estimar las necesidades de suministro. No obstante, debe considerarse que los semovientes son seres vivos sujetos a variaciones derivadas de nacimientos, adquisiciones, reposiciones, traslados, bajas o demás novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual, por lo que las cantidades efectivamente atendidas podrán variar de acuerdo con las necesidades y la situación real del inventario de animales administrados por la Entidad.

En este sentido, el alcance del contrato comprende la entrega de los elementos y herramientas de herrería descritos en las especificaciones técnicas, de acuerdo a la demanda de la entidad durante el plazo de ejecución.

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las especificaciones técnicas para el suministro a contratar se relacionan en:

Anexo Nro. 1 - "Especificaciones Técnicas" - LOTE 1 – ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS.

Anexo Nro. 2 - "Especificaciones Técnicas" - LOTE 2 – ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS.

Anexo Nro. 3 - "Especificaciones Técnicas" - LOTE 3 – ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a celebrar.

1.3.1. ÍTEM NO PREVISTOS APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3:

Son ítems NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados o contemplados en el inicio del contrato, por cuanto la frecuencia de cambio es inusual o incierta. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual, por tanto, deben guardar relación con el mismo.

En el evento en que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiera durante la ejecución del contrato un ítem no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem solicitado, detallando: especificaciones y/o características, valor unitario y plazo de entrega. La cotización deberá ser remitida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
2. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o el supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor de la media, el supervisor adoptará el valor obtenido en el respectivo estudio. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior a la media obtenida por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista. En cualquiera de los casos, al valor adoptado se le aplicará el porcentaje de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección.
3. La decisión final se hará constar en un acta de fijación de precios no previstos suscrita entre el supervisor y el contratista, soportado adicionalmente por el cuadro comparativo de precios no previstos.

NOTA: Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor que impartirá mediante la suscripción del acta de fijación de precios no previstos. Cualquier ítem que ejecute sin la autorización previa del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la SDSCJ no reconocerá valores por tal concepto.

Al valor adoptado se le aplicará el porcentaje (%) de descuento con el que el contratista se hizo adjudicatario del proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, manuales, guías y

circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> "(…) *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*".

De igual forma, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el precio constituye el factor determinante para la selección, en los términos previstos en dicha disposición.

> *"(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Una vez revisados los acuerdos marco vigentes a la fecha, publicados por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec, se identificó que los bienes a adquirir mediante el presente proceso no son contemplados en los mismos.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección será por **OCHO (08) MESES** y se ejecutará a demanda de acuerdo con el presupuesto asignado para cada uno de los lotes establecidos (Lote 1, Lote 2 y Lote 3), lo que ocurra primero. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El plazo de ejecución del o los contratos se establece en ocho (08) meses, el cual excede la vigencia fiscal 2026 en atención a la necesidad de garantizar el suministro continuo y oportuno de los elementos y herramientas de herrería requeridos para el sostenimiento de los semovientes de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

La demanda de los bienes objeto de contratación se encuentra asociada al desgaste normal derivado del uso continuo, las condiciones de manejo de los semovientes y los requerimientos que se presentan de manera periódica durante su atención y sostenimiento. En consecuencia, las necesidades de suministro no se concentran en un único momento de la vigencia, sino que se generan de forma sucesiva y variable durante el período de ejecución contractual.

En este contexto, resulta necesario que la ejecución del o los contratos, se extienda hasta la vigencia 2027, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de los elementos requeridos en el lote 1, Lote 2 y Lote 3, para las labores de herrería y mantenimiento asociadas al manejo de los semovientes equinos y caninos, evitando desabastecimientos que puedan afectar su bienestar, las condiciones de manejo y la adecuada atención de los animales a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la población de semovientes puede presentar variaciones derivadas de nacimientos proyectados, reposiciones, ingresos o demás novedades propias de la administración de animales, circunstancias que demandan una capacidad de respuesta continua durante el período contractual. Por lo anterior, la ejecución durante ocho (08) meses permite atender oportunamente las necesidades que se presenten, garantizando la continuidad de las actividades institucionales apoyadas por los semovientes y la adecuada gestión de los recursos destinados para su sostenimiento.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con todo lo anterior, el presupuesto oficial para el "11336-SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE HERRERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA", asciende a la suma total de QUINIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($500.113.709) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera:

LOTE Nro. 1: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS

El valor del presupuesto oficial para el **Lote Nro. 1 es de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($98.780.700), incluido IVA**, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, distribuido por agencias y/o dependencias que soportan la necesidad así:

- **Por el proyecto 8177** – denominado "*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTA D.C.*", línea de inversión 0290029 – MEBOG, por valor de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO**

PESOS M/CTE. ($22.797.955), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **Por el proyecto 8234** - denominado *"IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C"* Línea de inversión 0305049 – CER, por valor de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($21.780.182)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **Por el proyecto 8234** - denominado *"IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C"*, línea de inversión 0305134 – CARCEL, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($54.202.563)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LOTE No. 2: ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS

El valor del presupuesto oficial para el **Lote Nro. 2 es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($341.653.440)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por agencias y/o dependencias que soportan la necesidad así:

- **Por el proyecto 8177** – denominado "*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTA D.C."*, línea de inversión 0290029 – MEBOG, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($337.448.583)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **Por el proyecto 8234** - denominado *"IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C.",* Línea de inversión 0305049 – CER, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.912.597),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- Por el proyecto 8234 - denominado "*IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C.*", línea de inversión 0305134 – CARCEL, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($292.260),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

LOTE 3 – ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS

El valor del presupuesto oficial para el **Lote Nro. 3 es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($59.679.569)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por agencias y/o dependencias que soportan la necesidad así:

- **Por el proyecto 8177** – denominado *"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTA D.C."*, línea de inversión 0290029 – MEBOG, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($51.180.697)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **Por el proyecto 8234** - denominado *"IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C.",* Línea de inversión 0305049 – CER, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($3.684.903)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **Por el proyecto 8234** - denominado *"IMPLEMENTACIÓN UN MODELO DE GESTIÓN CARCELARIO Y DE DETENCIÓN CON ENFOQUE RESTAURATIVO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADA EN BOGOTÁ D.C."*, línea de inversión 0305134 – CARCEL, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.813.969)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, así:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO					
LOTES	**NÚMERO DE REFERENCIAS O ÍTEMS QUE INTEGRAN CADA LOTE[1]**	**PRESUPUESTO MEBOG**	**PRESUPUESTO CER**	**PRESUPUESTO CARCEL**	**TOTAL PRESUPUESTO POR LOTE**
LOTE 1 ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS	39	$22.797.955	$21.780.182	$54.202.563	$98.780.700
LOTE 2 ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS	109	$337.448.583	$3.912.597[2]	$292.260[3]	$341.653.440
LOTE 3 ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS	54	$51.180.697	$3.684.903	$4.813.969	$59.679.569
TOTAL	**202**	**$411.427.235**	**$29.377.682**	**$59.308.792**	**$500.113.709**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

[1] La cantidad indicada en esta columna corresponde exclusivamente al número de ítems o referencias diferentes que conforman cada lote (39, 109 y 54, respectivamente). Estas cifras no representan las cantidades estimadas o efectivamente requeridas de cada elemento a adquirir, toda vez que la ejecución contractual se realizará a demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad.
[2] En este lote se encuentran elementos tales como fonendoscopio y ponchera de 25lt para las 3 agencias, para uso de equinos y caninos.
[3] En este lote se encuentran elementos tales como fonendoscopio y ponchera de 25lt para las 3 agencias, para uso de equinos y caninos.

El presupuesto oficial del proceso para la totalidad de los lotes (Lotes 1, 2 y 3) establecido para el presente proceso se encuentra amparado de acuerdo con cada proyecto en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, a saber:

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA CDP	VALOR A AFECTAR DEL CDP (GENERAL)
681	O230117450120240290	$411.441.000	20/08/2026	$411.427.235
2777	O230117120720240305	$29.398.000	11/08/2026	$29.377.682
2776	O230117120720240305	$59.312.000	11/08/2026	$59.308.792

Ahora bien, la desagregación de la afectación de cada CDP por cada lote y agencia se presenta a continuación:

Lote Nro. 1. NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($98.780.700)

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA DEL CDP	VALOR A AFECTAR POR LOTE 1	AGENCIA
681	O230117450120240290	$411.441.000	20/08/2026	$22.797.955	MEBOG
2777	O230117120720240305	$29.398.000	11/08/2026	$21.780.182	CER
2776	O230117120720240305	$59.312.000	11/08/2026	$54.202.563	CARCEL

Lote Nro. 2. TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($341.653.440)

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA DEL CDP	VALOR A AFECTAR POR LOTE 2	AGENCIA
681	O230117450120240290	$411.441.000	20/08/2026	$337.448.583	MEBOG
2777	O230117120720240305	$29.398.000	11/08/2026	$3.912.597	CER
2776	O230117120720240305	$59.312.000	11/08/2026	$292.260	CARCEL

Lote Nro. 3. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($59.679.569)

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA DEL CDP	VALOR A AFECTAR POR LOTE 3	AGENCIA
681	O230117450120240290	$411.441.000	20/08/2026	$51.180.697	MEBOG
2777	O230117120720240305	$29.398.000	11/08/2026	$3.684.903	CER
2776	O230117120720240305	$59.312.000	11/08/2026	$4.813.969	CARCEL

Nota 1: El presente proceso de selección, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido para cada uno de los lotes (Lote 1, Lote 2, Lote 3) y se ejecutará a demanda de acuerdo con la necesidad de la entidad, en todo caso la entidad solo reconocerá al contratista los valores correspondientes a los elementos y/o bienes efectivamente adquiridos por la entidad. Así mismo el futuro contratista, deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de descuento final obtenido en el ejercicio de la Subasta Inversa Electrónica, deberá ser aplicado a cada uno de los precios de referencia establecidos para cada uno de los Ítems de cada lote (Ver Anexo Nro. 4 análisis del Sector y Estudio de Mercado numeral 15).

Nota 2: La adjudicación del presente proceso de selección incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato

(Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura 0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016), en caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de septiembre de 2026 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02, dispuso que para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1**: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

- **Regla 2**: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

  En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo. Con todo, antes de cerrar el análisis debe tenerse en cuenta que: (i) algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas sus disposiciones (ver la sección sobre Trato Nacional); y (ii) cuando la entidad no cubierta adelante Procesos de Contratación en virtud de un contrato o convenio interadministrativo celebrado con una Entidad Estatal cubierta, deberá observarse lo previsto en el numeral 4.4.1. de este manual. Verificado que ninguno de estos supuestos concurre, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

- **Regla 3**: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

- **Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

PRESUPUESTO: QUINIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($500.113.709), incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera:

Lote Nro. 1, el valor es de: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($98.780.700).

Lote Nro. 2, el valor es de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($341.653.440).

Lote Nro. 3: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($59.679.569).

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DELACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	NO	N/A	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	SI
Israel		SI	SI	NO	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluido.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE Si/No	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DESDE:
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	$27.295.106.607
	Perú			
Chile		SI	$1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Corea		SI	$1.091.000.000	$ 81.880.000.000
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados Unidos		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados EFTA		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Triángulo Norte	Salvador	SI	$113.808.826	$113.808.826
	Honduras			
	Guatemala			
Unión Europea		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Israel		SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1.091.059.175	$ 27.276.479.385

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE Si/No	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE:	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DESDE:
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Así las cosas, para el caso de los tratados de Alianza del Pacifico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados de AELC (EFTA), Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte; los acuerdos NO son aplicables en virtud que el valor del presente proceso NO es superior a los valores mínimos estipulados para cada tratado.

Para el caso del tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), este describe valores a partir del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal, lo cual para la vigencia 2026 en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es a partir de $113.808.825. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a: QUINIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($500.113.709) incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera: para el Lote 1, el valor es de: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($98.780.700), para el Lote 2, el valor es de: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($341.653.440), para el Lote 3: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y **NUEVE** PESOS M/CTE ($59.679.569), el cual está por encima del límite inferior del valor de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justica; se concluye que el proceso de contratación SI está cubierto por este tratado.

Para el caso de la Decisión 439 de 1998 CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE SI/NO	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú		
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	Guatemala		
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/01.-Manual-para-el-manejo-de-acuerdos-comerciales-Actualizacion-original-firm.pdf

Para el presente proceso que adelanta la SDSCJ, NO aplica ninguna de las excepciones de los acuerdos.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos mínimos previstos en los Acuerdos Comerciales, para presentar las propuestas, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

9. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que para el año 2026 corresponde a $511.708.497, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una vez revisado el presupuesto destinado para adelantar el presente proceso de selección que es por la suma de: **QUINIENTOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($500.113.709),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar, divido por lotes de la siguiente manera:

i. LOTE Nro.1: **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($98.780.700)**, incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

ii. LOTE Nro. 2: **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($341.653.440)**, incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar y

iii. LOTE Nro. 3: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.679.569),** incluido IVA, y todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás a que haya lugar.

Se pudo establecer que el valor del presupuesto total y/o por Lotes, no supera los (US$125.000), por lo tanto, **el presente proceso se podrá limitar a la MiPymes nacionales**.

Por lo anterior los interesados en limitar el proceso a MIPYMES deberán acreditar lo siguiente:

1. Presentar su solicitud de limitación al proceso a MiPymes por la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

2. Adjuntar por mensaje público los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y debidamente registrados en la Plataforma Transaccional SECOP II como MiPymes.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Aquellos oferentes que no acrediten los requisitos antes descritos no se tendrán por validadas sus manifestaciones.

10. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma publicado en la Plataforma Transaccional Secop II. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la SDSCJ, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal de Contratación SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la SDSCJ. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

NOTA: En caso de Indisponibilidad en la Plataforma Transaccional SECOP II y cumpliéndose los requisitos descritos en el protocolo para actuar ante una indisponibilidad, el día de presentación de las ofertas, se aplicará lo dispuesto en el acápite de disposiciones generales, en lo relacionado con la indisponibilidad de la Plataforma.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Según lo señalado en la Plataforma Transaccional Secop II.

12. CONSULTA:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el Proyecto de Pliego de Condiciones así

como el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de contratación por el término legal establecido en el cronograma de actividades.

NOTA: Será exclusivamente responsable el interesado en consultar y verificar que la información que adquiere a través de la Plataforma Transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.
2. Requisitos Técnicos Habilitantes.
3. Requisitos Financieros Habilitantes.

14. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Para quienes estén interesados en participar en el proceso de contratación deben cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, contenidos en el Pliego de Condiciones.

15. LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ) SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Conforme a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública las Veedurías Ciudadanas pueden participar y hacer observaciones a los procesos de contratación a través de la Plataforma Transaccional Secop II para lo cual deben seguir los lineamientos dados a través los siguientes enlaces:

https://colombiacompra.gov.co/perfil-ciudadanos-secop/perfil-ciudadanos-secop
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ArchivosSECOPII/20200319guiappregistroveedorv1.pdf

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan Camilo Chaúx Artunduaga – Contratista Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó	Nubia Rocío Poveda Parra – Contratista – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Andrea Elizabeth Zambrano Cabrera – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas	